



**FORMALIZA RENUNCIA Y DESIGNA
INTEGRANTE DE CONSEJERO DEL
CONSEJO DE FOMENTO A LA MÚSICA
NACIONAL.**

EXENTA N°

1011 *01.06.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional y su reglamento; en el Decreto Supremo N° 187, de 2.004, del Ministerio de Educación que reglamenta el Fondo de la Música Nacional y en la Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que, por Memorando Interno N° 05-V/546, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 10 de febrero de 2.015, se solicita la formalización de la renuncia presentada por consejero del Consejo de Fomento de la Música Nacional, acompañando para tal efecto copia de la carta de renuncia de fecha 19 de diciembre de 2.014 y correos electrónicos solicitando el domicilio del consejero

Que, a través del Memorándum Interno 05-S/1324 de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 29 de abril de 2.015, se solicita la confección de la Resolución Exenta que designe como integrante del Consejo de Fomento de la Música Nacional, a don René Calderón Hermosilla en lugar del renunciado consejero don Patricio Salazar Álvarez, acompañando para tal efecto: Formulario de Propuesta de Miembro del Consejo de Fomento de la Música Nacional de la Sociedad Chilena del Derecho de Autor (SCD); Currículum Artístico del nuevo consejero; fotocopia de cédula de identidad; carta de aceptación al cargo de consejero de René Calderón Hermosilla y Certificado de la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento de la Música Nacional de fecha 22 de abril de 2.015.

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena, creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional, para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 19.928, dispone que el Consejo de Fomento de la Música Nacional estará compuesto, entre otros, por un autor o compositor y un intérprete o ejecutante de reconocida trayectoria en el género de la música popular, designado por la entidad de carácter nacional más representativa que los agrupe, los cuales serán nombrados mediante una resolución firmada por el Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en Resolución Exenta N° 2.536 de 2.014, de este Servicio, fue nombrado integrante del Consejo de Fomento de la Música Nacional, don Patricio Salazar Álvarez, de acuerdo a la designación realizada por la Sociedad Chilena de Derecho de Autor (SCD), como representante del género de la música popular.

Que, con fecha 19 de diciembre de 2.014 el consejero antes señalado presentó su renuncia irrevocable, través de una carta dirigida a la Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, con fecha 13 de abril de 2.015 se dictó la Resolución N° 786 de este Servicio, que formaliza la renuncia de don Patricio Salazar Álvarez como miembro del Consejo de Fomento de la Música nacional, la que por un error en su articulado no fue publicada en el Diario Oficial.

Que, según dispone el artículo 4° de la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena, si vacara alguno de los cargos de Consejero del Consejo de Fomento de la Música Nacional, el reemplazante será designado por quien corresponda.

Que, según consta en el certificado de la Secretaría del Fondo, de fecha 22 de abril de 2.015, el señor René Calderón Hermosilla, fue designado como Consejero de la Música, por la Sociedad Chilena del Derecho de Autor, como entidad nacional de carácter más representativa en el género de la música popular.

Que, en virtud de lo anterior, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la renuncia de don Patricio Salazar Álvarez, como integrante del Consejo de Fomento de la Música Nacional, de este Servicio, designado para tal efecto por la Sociedad Chilena de Derechos de Autor (SCD), en su calidad de entidad de carácter nacional más representativa que agrupa a los autores, compositores, intérpretes y ejecutantes en el género de la música popular, haciéndose efectiva a contar del día 19 de diciembre de 2.014.

ARTÍCULO SEGUNDO: FORMALÍZASE la designación de don René Calderón Hermosilla, cédula de Identidad [REDACTED] como integrante del Consejo de Fomento de la Música Nacional, en virtud de la propuesta realizada por la Sociedad Chilena del Derecho de autor, como entidad de carácter nacional más representativa de la música popular, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° numeral 4) de la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena, quien asume en virtud de esta designación, por el periodo legal de dos años contados desde la dictación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 786 de 13 de abril de 2.015, sin tramitar.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por la Secretaría Administrativa y Documental, las medidas conducentes a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración Pública.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación



del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a la Sociedad Chilena de Derechos de Autor (SCD), a don Patricio Salazar Álvarez y a don René Calderón Hermosilla, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución, en los domicilios que constan en la distribución del presente acto administrativo.

ARTICULO SEXTO: ADÓPTENSE por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto a los originales de las Resoluciones Exentas Nos 2.536, de 2.014, y 786 de 2015, ambas de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la Tipología "Integraciones de Órganos Colegiados", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la sección "Actos y Resoluciones"; y, además, por el Departamento Jurídico, en la categoría "Actos y documentos publicados en el Diario Oficial" de la sección "Marco Normativo", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51º de su Reglamento. Asimismo y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Secretaría Administrativa y Documental la mención a la Cédula Nacional de Identidad del artículo segundo y los domicilios señalados en la distribución del presente acto administrativo, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE


ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MDK/CEN/DHS

Res. 04/335

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
 - Subdirección Nacional, CNCA
 - Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA. (con copia digitador(a) de Transparencia Activa)
 - Secretaría del Fondo de Fomento para la Música Nacional, CNCA.
 - Departamento de Administración General, CNCA.
 - Departamento Jurídico, CNCA.
 - Departamento Recursos Humanos, CNCA.
 - Diario Oficial
- 